



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la salud"

Resolución de Alcaldía

N° 516-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 466-2020-JGCHC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el Informe N° 2221-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 808-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 739-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 9070, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 466-2020-JGCHC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Ing. JESÚS G. CHOQUEGONZA CONDORI, quien comunica que el día jueves 10 de diciembre realizó el trámite de certificación de libros en la notaría es por ello que solicita el REEMBOLSO del gasto según el siguiente detalle:

N° FACTURA ELECTRÓNICA	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
F001-4681	10.12.2020	01	CERTIFICADO DE LIBROS	S/ 40.00

Que, mediante Informe N° 2221-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite la documentación emitida por el residente de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en ese sentido, solicita a la Gerencia Municipal se remita el presente y sus actuados a la Gerencia de Administración, para conocimiento y acciones según corresponda.

Que, mediante Informe N° 808-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, informa que se viene solicitando el REEMBOLSO DE GASTOS efectuados para la Gerencia de Gestión de Proyectos a nombre del Residente de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Ing. JESÚS G. CHOQUEGONZA CONDORI, por el importe de S/ 40.00 soles, en tal sentido solicita DISPONER a quien corresponda proyectar acto resolutorio de autorización del reembolso en mención;

Que, mediante el Informe N° 739-2020-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 23 de diciembre del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, manifiesta que se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo tanto esa Gerencia otorga la DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1754 con rubro (18) canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones para el pago de reembolso de gastos efectuados por un monto de s/ 40.00 soles para continuar con el trámite administrativo según el siguiente detalle:

META	CONCEPTO	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
0020	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA	26.22.15	40.00	18-H
TOTAL			40.00	

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 9070, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCION;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la salud"

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del ING. JESÚS GUIDO CHOQUEGONZA CONDORI, residente de la Obra: " Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Tacna, el importe de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), por los gastos realizados en la certificación de libros de la obra en mención, conforme el Informe N° 466-2020-JGCHC-RO-MCO-GGP/MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

META	CONCEPTO	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
0020	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA	26.22.15	40.00	18-H
TOTAL			40.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

DR. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAL
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO